UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 30 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando N° 616-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1023-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0710-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 1818-2020-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 068-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre pago a la AFP INTEGRA S.A. por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de obligación de dar suma de dinero seguido por la AFP INTEGRA S.A. contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00600-2018), con sentencia de fecha 27 de marzo de 2019, el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con pagar la suma de S/ 39,184.32 (Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 32/100 Soles), por concepto de pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones – devengue de agosto, diciembre de 1995, julio, noviembre, diciembre de 1996, enero, febrero de 1997, monto que se encuentra expresado en la liquidación para la cobranza N° IN2018c065469 al N° IN2018c065475, más los intereses moratorios. Mediante Resolución N° 08, de fecha 26 de agosto de 2019, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando N° 0710-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago a la AFP INTEGRA S.A. por mandato judicial;

Estando al Informe Legal N° 068-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones a la AFP INTEGRA S.A., por el monto de Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 32/100 Soles (S/ 39,184.32), en cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de marzo de 2019, expedida por el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga (Expediente N° 00600-2018).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento Técnico Jurídico

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5
2.09 2.5

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2020-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
AFP INTEGRA S.A.
Archivo

YWVJ/fph